

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 146

Fecha: 10/09/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160009300	Ejecutivo	OBdulio PINO DOMINGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación INTERL.735-APROBAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, LA CUAL NO FUE OBJETADA POR LA PARTE DEMANDADA,FRACCIONESE EL DEPOSITO JUDICIAL , DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL E LA OBLIGACIÓN, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS , ARCHIVASE EL EXPEDIENTE Y CANCELESE SU RADICACIÓN	07/09/2018	1	Ver.
27001310500120160010500	Ejecutivo	JURISCOOP	CARMELO EMILIO PEREA BENITEZ	Auto obedécese y cúmplase INTERL.733-OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H.TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ, EN PROVIDENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ALLEGUESE AL CUADERNO ORIGINAL, EL CUADERNO DE ACTUACIONES DEL H.TRIBUNAL MEDIANTE EL CUAL RESOLVIO CONFLICTO DE COMPETENCIA EN 6 FOLIOS, PERMANEZCA EL EXPEDIENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO, HASTA LA SATISFACCIÓN DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL DEMANDADO	07/09/2018	1	Ver.
27001310500120170012000	Ejecutivo	NINA MARCELA MONTEALEGRE GARCIA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación INTERL.730-APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, LA CUAL NO FUE OBJETADA POR LA PARTE DEMANDADA, SE FIJAN LAS AGENCIAS EN DERECHO, DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL REMANENTE QUE HAYA O LLEGARE A QUEDAR DEL PROCESO EJECUTIVO 2016 -0093, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO,PERMANEZCA EL EXPEDIENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO, HASTA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	07/09/2018	1	Ver.
27001310500120170018500	Ordinario	MANUEL ADERLIS PALACIOS PALACIOS	UNISANAR	Auto aprueba liquidación INTERL.731-APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO LA CUAL QUEDA EN FIRME , A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DISPONER EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, CANCELAR LA RADICACIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN JUDICIAL JUSTICIA XXI.	07/09/2018	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120170019200	Ordinario	MANUEL DOMINGO OLIER GARCIA	D.R.D. CONSTRUCCIONES S.A.S. SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENT NORTE S.A. -AIRPLAN S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INTERL.734-RECONOCER PESONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR JHON JAIRO GONZALEZ HERRERA, ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÓN DE COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.-CONFIANZAS S.A., EN LOS TÉRMINOS Y FINES DEL PODER A ELLA CONFERIDO, TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR LA DEMANDADA, SU REFORMA Y LLAMADO EN GARANTIA POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.-CONFIANZA S.A., SEÑALAR PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, LA HORA DE LAS 9:00AM, DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁN COMPARECER LAS PARTES	07/09/2018	1	Ver.
27001310500120180005000	Ordinario	PEDRO MIGDONIO RAMIREZ LOZANO	COLPENSIONES	Auto obedécese y cúmplase INTERL.732-OBEDEZCAE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTGRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ, EN SUJ PROVIDENCIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, QUE CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIEMERA INSTANCIA QUE NEGÒ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DECLARAR TERMINADO EL PROCVESO, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE	07/09/2018	1	Ver.
27001310500120180011400	Tutelas	MARIA ANATILDE GIRON PARRA-REP. DE SU MENOR HIJO YEFER ANDRES PINO	SANIDAD MILITAR -EJERCITO NACIONAL	Auto pone en conocimiento SUST.487-PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INCIDENTISTA, DEL ESCRITO VISTO A FOLIOS 20 AL 30 DEL EXPEDIENTE, LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD INCIDENTADA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, SIGNADO POR EL MAYOR LUIS ALFREDO TABARES ALZATE, COORDINADOR TUTELA DISAN EJERCITO	07/09/2018	1	Ver.
27001310500120180017700	Ejecutivo	YASMINA CORDOBA GONZALEZ	MUNICIPIO DE RIO SUCIO	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.738-DECLARAR QUE EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL FACTOR TERRITORIAL, REMITASE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA LABORAL INSTAURADA POR YASMINA CORDOBA GONZALEZ, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, POR EL CORREO NACIONAL AL JUZGADO PPROMISCUO DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO-CHOCÓ, A QUIEN CONSIDERAMOS COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR, REGISTRESE LA SALIDA Y CANCELESE SU RADICACIÓN	07/09/2018	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

**EN LA FECHA 10/09/2018 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA

SECRETARIO